



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00077-00

DEMANDANTE: GRISELDA QUIROZ DIAZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que a la fecha no se ha recibido constancia del agotamiento de la carga de notificación impuesta a la parte demandante en el auto proferido en la audiencia precedente. Sírvase Proveer. Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que a través de auto dictado en audiencia del 05 de septiembre de 2023, se declaró probada la excepción previa de falta de integración del litisconsorte necesario de manera oficiosa y, en consecuencia, se ordenó integrar al presente proceso a la señora JOSEFA MARÍA ROMERO DE CASTILLO como litisconsorte necesario de la parte demandada.

La carga procesal de notificación se le impuso a la parte demandante en la forma prevista en el C.P.T. y de la S.S., en la ley 2213 de 2022, sin embargo, hasta la fecha no se evidencian gestiones adelantadas para dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que se le requerirá para que proceda con el trámite a su cargo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio proferido el 23 de junio de 2023, a la señora JOSEFA MARÍA ROMERO DE CASTILLO, integrada como litisconsorte necesario, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00077-00